



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

9939

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se acepta la renuncia al cargo de director del IES Quartó del Rei, de Santa Eulària des Riu

Antecedentes

- Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 16 de junio de 2021, (BOIB núm. 84, de 26 de junio), por la que se nombran directores de centros docentes públicos de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 25 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 202, de 1 de diciembre), don Antonio Márquez Muñiz fue nombrado director del IES Quartó del Rei, de Santa Eulària, con efectos del 1 de julio de 2021 y por un período de cuatro años.
- Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 28 de agosto de 2024, por la que se declara seleccionado al aspirante propuesto por el Consejo Rector del centro de Formación, Innovación e Investigación para el ejercicio de la Dirección Escolar de las Islas Baleares (CFIRDE-IB) en la plaza de director del CFIRDE-IB, convocada por concurso de méritos en régimen de comisión de servicios, el señor Antonio Márquez Muñiz fue nombrado director del CFIRDE a partir del 1 de septiembre de 2024.
- El 4 de septiembre de 2024, don Antonio Márquez Muñiz presentó una solicitud de renuncia a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, (GOIBE557671/2024), mediante la cual renunciaba al cargo de director, con efectos de 31 de agosto de 2024, con indicación de los motivos de la renuncia.

Fundamentos de derecho

- La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
- El artículo 138.b) de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, LOE (BOE núm. 106, de 4 de mayo), según la redacción dada por la Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, LOMLOE (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la administración educativa.
- La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38 de 17 de marzo).
- El Decreto 4/2023, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los legios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria, y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 16 de febrero).
- Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueban las bases para la selección, nombramiento, evaluación, renovación y cese de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares (BOIB núm. 17, de 3 de febrero).
- El artículo 2 de la citada Orden determinó que en el concurso de méritos para seleccionar a los directores de los centros docentes públicos deben incluirse los centros en los que, al finalizar el curso escolar, el cargo de director deba quedar vacante.
- De acuerdo con el Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero, y por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo (BOIB núm. 73, de 31 de mayo). Así es competente para aceptar la renuncia, la directora general de Planificación y Gestión Educativa.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- Aceptar la renuncia al cargo de director del IES Quartó del Rei, de Santa Eulària, de don Antonio Márquez Muñiz.



2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva en fecha 1 de septiembre de 2024.
3. Determinar que el IES Quartó del Rei aparezca como vacante en el próximo concurso de méritos para seleccionar a los directores de los centros públicos docentes.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación esta Resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de les Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (4 de octubre de 2024)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas
Catalina Maria Ginart Serrano

